



SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución 34/2018

Ciudad de Buenos Aires, 19/03/2018

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, el Decreto Reglamentario N° 1344/07 y su modificatorio, el Decreto N° 72/18, los Decretos Nos. 971/93, N° 2147/09 y N° 619 del 26 de abril de 2016, la Decisión Administrativa N° 309/18, el Expediente EX-2018-09071748-APN-SIGEN, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 971/93 –modificado por el Decreto N° 2147/09- se creó el cargo de auditor interno, con carácter extraescalafonario, fijando su remuneración y previendo su designación y remoción por resolución de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad a la que correspondiera.

Que por la Decisión Administrativa N° 309/18 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Finanzas, creándose el cargo de Auditor Interno titular, con dependencia directa del Ministro de Finanzas.

Que con fecha 23 de enero del corriente se dictó el Decreto N° 72/18, el cual modificó el artículo 102 del Decreto N° 1344/07 (reglamentario de la Ley 24.156) y estableció que los auditores internos serán designados por Resolución del Síndico General de la Nación.

Que con fecha 28 de febrero del corriente, mediante comunicación oficial NO-2018-08940201-APN-MF, el Ministro de Finanzas solicitó a esta Sindicatura se designe al Lic. Marcelo Tricarico (DNI 16.202.566) como titular de su Unidad de Auditoría Interna.

Que del análisis efectuado sobre los antecedentes personales del propuesto, la Subgerencia de Producción (dependiente de la Gerencia Interna de Control I) emitió opinión favorable sobre el perfil técnico del nombrado (ME-2018-09729919-APN-GCII#SIGEN), entendiendo que reúne los requisitos técnico formales establecidos para el desempeño del cargo en cuestión.

Que asimismo, la Síndica General Adjunta ratificó la conveniencia de designar al Lic. Tricarico en el cargo en cuestión, de acuerdo a su vasta experiencia en materia financiera, sumado al conocimiento que su paso por esta Sindicatura le ha dado, sobre el control interno de la Administración.

Que el análisis del perfil profesional se realizó bajo el parámetro de los requisitos técnicos que aún hoy se encuentran vigentes (Resolución N° 17/SIGEN/06), toda vez que el reglamento que se dictará en base a las instrucciones emanadas del art. 2° del Decreto N° 72/18, respecto de los nuevos requisitos que conformarán el perfil de auditor interno titular y su proceso de selección, se encuentra aún en proceso de elaboración.



Que tal circunstancia amerita que, hasta tanto no se cuente con un proceso de selección normativizado, se proceda a dar curso a los pedidos de designación de los profesionales que cumplan con los requisitos antes mencionados y posean comprobada experiencia en la materia a desarrollar.

Que en este estado, teniendo en cuenta la importancia que reviste la cobertura inmediata del cargo en cuestión, en pos de favorecer la eficacia del control interno del Sector Público Nacional, se considera conveniente designar al Lic. Marcelo Daniel Tricárico en el cargo de Auditor Interno del Ministerio de Finanzas.

Que el organismo propiciante ha acreditado debidamente la vacancia del cargo y su financiamiento

Que en consonancia con lo establecido en la Resolución N° 20/18 de la Secretaría de Empleo Público, obran agregados al expediente todos los antecedentes profesionales y laborales del candidato y las declaraciones juradas pertinentes.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 72/2018.

Por ello,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. Marcelo Daniel Tricarico (DNI N° 16.202.566), en el cargo de titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas, a partir del día hábil siguiente al de la notificación al Organismo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que no obstante el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Sindicatura General, la persona designada deberá cumplir con la presentación de la documentación que le requiera el Ministerio de Finanzas, a fin de completar su legajo personal.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar al Ministro de Finanzas, al Ministerio de Modernización de la Nación, publicar en el Boletín Oficial y remitir al área de recursos humanos del Ministerio de Finanzas para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. — Alberto Gowland.

e. 10/04/2018 N° 22623/18 v. 10/04/2018

Fecha de publicación 17/08/2022

